



Buenos Aires, 5 de mayo de 2010

RES. PRESIDENCIA N° 67/2010

VISTO:

La Resolución CM N° 131/2010, y

CONSIDERANDO:

Que, por un error material involuntario, en el Art. 1° de la mencionada Resolución se promovió interinamente a la agente María Fernanda Recalde, a la categoría 13 AM, mientras dure la licencia de la agente Damasia Benson y hasta su efectiva reincorporación, cuando en realidad debió decir "Promover a la agente María Fernanda Recalde a la categoría 13 AM, desde el comienzo de la licencia de la agente Damasia Benson con fecha 13 de noviembre de 2009 y hasta su efectiva reincorporación".

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que, asimismo, el Plenario del Consejo, mediante Res. N° 807/2006, delegó en la Presidencia del Consejo la facultad de rectificar los errores materiales que pudieran producirse en las Resoluciones dictadas por el cuerpo.

Que en consecuencia corresponde proceder a su rectificación.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y La Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Rectifícase el Art.1° de la Resolución CM N° 131/10, reemplazando, "Promover interinamente a la agente María Fernanda Recalde, a la categoría 13 AM, mientras dure la licencia de la agente Damasia Benson y hasta su efectiva reincorporación", por "Promover a la agente María Fernanda Recalde a la categoría 13 AM, desde el comienzo de la licencia de la agente Damasia Benson con fecha 13 de noviembre de 2009 y hasta su efectiva reincorporación".

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General, a la Dirección de Factor Humano, y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 67/2010

Dra. María Teresa Moya
Presidenta
Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.